



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2022-MDS

Socabaya, 20 de diciembre del 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 108-2022-MDS de fecha 16 de agosto del 2022, el Informe N° 461-2022-MDS/A-GM-OPP con registro de T.D. 13727, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 1353-2022 de la Despacho de Alcaldía, el Proveído N° 00568-2002-MDS/A-GM-SG, el Informe Legal N° 523-2022-MDS/A-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en su artículo 32° que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficacia del servicio y el adecuado control municipal; asimismo, la citada norma señala en su artículo 43°, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales debe ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2022-MDS de fecha 16 de agosto de 2022, aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), que se encuentra vigente a la fecha. Y siendo que mediante Informe N° 461-2022-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la Oficina de Administración ha solicitado la inclusión del Servicio de Alquiler de espacios dentro de edificaciones de la Municipalidad: Palacio Municipal y la Gerencia de Administración Tributaria sede San Martín. Por lo que concluye que el procedimiento a incluir sería:

- ALQUILER DE ESPACIOS REGULADOS EN EL PALACIO MUNICIPAL - LOCAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN LA URB. SAN MARTÍN DE SOCABAYA PARA DISPENSADORES, MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS, CALIENTES, PRODUCTOS DE SNACK Y/O SIMILARES.
 - Costo incluido: S/. 451.40
 - Plazo para resolver: 5 días hábiles

Que, con Informe Legal N° 304-2022-MDS/A-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica por los fundamentos que anteceden, es de la opinión que es procedente aprobar la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 108-2022-MDS, según la propuesta presentada por la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto al encontrarse en concordancia con la normatividad vigente, por lo que deberá emitirse el acto resolutorio correspondiente del Titular de la Entidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; cuyos requisitos, precios y plazos se detallan en el anexo que se adjunta al Informe N° 461-2022-MDS/A-GM-OPP, el mismo que debe formar parte integrante de la Resolución a emitirse;

Que, estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que fue aprobado con





Resolución de Alcaldía N° 108-2022-MDS, incluyendo el presente procedimiento con los requisitos, precios y plazos que se detallan en el anexo que se adjunta al Informe N° 461-2022-MDS/A-GM-OPP, denominado:

- ALQUILER DE ESPACIOS REGULADOS EN EL PALACIO MUNICIPAL – LOCAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA EN LA URB. SAN MARTÍN DE SOCABAYA PARA DISPENSADORES, MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS FRÍAS, CALIENTES, PRODUCTOS DE SNACK Y/O SIMILARES.
 - Costo incluido: S/. 451.40
 - Plazo para resolver: 5 días hábiles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional (www.munisocabaya.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadiria Velazco Vigramante de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

